

**27125** RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 755/1995, promovido por «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 755/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de febrero de 1994 y 9 de enero de 1995, se ha dictado, con fecha 10 de julio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: En atención a lo expuesto la Sala ha decidido estimar la demanda interpuesta por «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima», y declarar la nulidad de las Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fechas 4 de febrero de 1994 y 9 de enero de 1995, por no ser ajustadas a Derecho. En su lugar, se concede a la actora la inscripción de la marca número 1.633.540, «Ecopac» y gráfico para los productos de la clase 3 solicitados. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27126** RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en los recursos contencioso-administrativos números 904/1995 y 1.214/1995 (acumulados), promovidos por «Mevet, Sociedad Anónima».

En los recursos contencioso-administrativos números 904/1995 y 1.214/1995 (acumulados), interpuestos ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Mevet, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril de 1994, 3 de febrero de 1995, 30 de mayo de 1995 y 14 de febrero de 1996, se ha dictado, con fecha 12 de julio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido estimar la demanda interpuesta por la entidad «Mevet, Sociedad Anónima», y declarar la nulidad, por no ser conformes a Derecho, de las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas recogidas en el fundamento jurídico primero, de fechas 5 de abril de 1994, 14 de febrero de 1996, 3 de febrero de 1995 y 30 de mayo de 1995.

En su lugar, se concede a la actora el registro de la marca número 1.653.777 Mevet Laboratorios, y gráfico para productos de la clase quinta, y el nombre comercial «Mevet, Sociedad Anónima», número 163.612; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27127** RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo número 4.634/1995, promovido por «Industria de Diseño Textil, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 4.634/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia por «Industria de

Diseño Textil, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de mayo y 21 de diciembre de 1994, se ha dictado, con fecha 31 de julio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industria de Diseño Textil, Sociedad Anónima», contra acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de mayo de 1994, por el que se denegó la marca española número 1.790.268 Bershka, y contra el acuerdo de 21 de diciembre de 1994, desestimatorio del recurso de reposición formulado contra el anteriormente mencionado, y en consecuencia, debemos anular y anulamos los acuerdos impugnados, los cuales son contrarios a Derecho, y disponemos que por la Administración demandada se ha de conceder dicha marca solicitada, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

## BANCO DE ESPAÑA

**27128** RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 16 de diciembre de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	150,734	151,036
1 ECU .....	166,848	167,182
1 marco alemán .....	84,563	84,733
1 franco francés .....	25,250	25,300
1 libra esterlina .....	245,802	246,294
100 liras italianas .....	8,629	8,647
100 francos belgas y luxemburgueses .....	409,799	410,819
1 florin holandés .....	75,033	75,183
1 corona danesa .....	22,190	22,234
1 libra irlandesa .....	218,323	218,761
100 escudos portugueses .....	82,748	82,914
100 dracmas griegas .....	53,632	53,740
1 dólar canadiense .....	106,987	106,199
1 franco suizo .....	104,713	104,923
100 yenes japoneses .....	114,933	115,163
1 corona sueca .....	19,374	19,412
1 corona noruega .....	20,634	20,676
1 marco finlandés .....	28,028	28,084
1 chelín austríaco .....	12,019	12,043
1 dólar australiano .....	97,826	98,022
1 dólar neozelandés .....	87,200	87,374

Madrid, 16 de diciembre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.